

C. CWS 169
-03

17 de febrero de 2023

Re: Invitación a las OPI para que proporcionen sus ficheros de referencia

De mi consideración:

En su octava sesión, celebrada en 2020, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) pidió a la Secretaría que emitiera una circular anual en la que se invitara a las Oficinas de PI (OPI) a proporcionar a la Oficina Internacional la actualización de los datos de sus ficheros de referencia, a más tardar el 1 de marzo de cada año.

Por la presente, se invita a las OPI a que faciliten la actualización de sus ficheros de referencia conformes con la [Norma ST.37 de la OMPI](#), o bien la actualización del período de cobertura o de la frecuencia de actualización, si alojan sus propios ficheros de referencia.

También se invita a las OPI que no hayan proporcionado previamente sus ficheros de referencia a que proporcionen por primera vez sus conjuntos de datos del fichero de referencia. En este caso, la OPI debe facilitar al mismo tiempo información sobre el período de validez del fichero y sobre la frecuencia con la que se actualizará. Aunque el fichero de definición no es obligatorio, resulta útil que las Oficinas de PI también lo proporcionen para facilitar el uso del fichero de referencia. En el Anexo I de la Norma ST.37 de la OMPI se ofrece un ejemplo.

En el sitio web de la OMPI se puede consultar una serie de directrices sobre la elaboración de ficheros de referencia (en [inglés](#), [francés](#) y [español](#)). En caso de que una OPI necesite asistencia técnica a ese respecto, le rogamos contacte con la Oficina Internacional.

Se recomienda que las OPI alojen sus propios ficheros de referencia y proporcionen a la Oficina Internacional un enlace URL para su publicación en el [Portal de la OMPI de ficheros de referencia](#). Si la OPI prefiere proporcionar a la Oficina Internacional su fichero de referencia, póngase en contacto con la Oficina Internacional para recibir instrucciones sobre la manera de proceder.

/...

Si su Oficina tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la Oficina Internacional en la dirección siguiente: standards@wipo.int antes del 1 de marzo de 2023. Se agradecerá que el número de la presente circular se cite como referencia en toda la correspondencia pertinente.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente



Ken-Ichiro Natsume
Subdirector general
Sector de Infraestructura y
Plataformas